15

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA DE ANALISIS	21 DE ABRIL DE 2022
No. PROCESO	SAF-1600-1015-2022
ESTUDIOS DELSECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGROPECURIOS SIN TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Así las cosas, el valor de la presente contratación es de cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00) MCTE. Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución 04 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	<table><tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>78</td><td>10</td><td>18</td><td>01</td><td>78101801</td></tr><tr><td>78</td><td>12</td><td>16</td><td>01</td><td>78121601</td></tr></table>
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Pública de Mínima Cuantía.
CLASE CONTRATO	Prestación de servicios.
NORMA QUE ESTABLECE LA	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de invitación publica de mínima cuantía

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

I.I INTRODUCCIÓN

El sector transporte de alimentos juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector.

A pesar de numerosos inconvenientes, esta actividad ha presentado mucho crecimiento en materia económica, generando una gran contribución al PIB del país y a su vez al crecimiento de negocios o empresas dedicadas al transporte nacional de alimentos.

A la hora de hablar del Sector Transporte en su conjunto, podríamos decir que Colombia vive una particular paradoja. Si bien hemos logrado avances en infraestructura vial y logística en los últimos años, todavía enfrentamos varios retos en términos de infraestructura en los diferentes modos, competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia.

Somos conscientes que debemos trabajar en estos desafíos, pues su superación es fundamental para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje

Colombia posee todo lo necesario para convertirse en un país próspero, equitativo e incluyente, y así

ser ejemplo e inspiración para toda la región. Por esto, el Gobierno nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", definió la hoja de ruta para "sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan

lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030".

De los 25 pactos establecidos en el PND, el Ministerio de Transporte es responsable del "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional", el cual busca mejorar la eficiencia del transporte urbano, carretero, aéreo y marítimo, y potenciar las redes fluvial y férrea para reducir los costos y tiempos logísticos y de transporte. También establece retos que buscan modernizar las entidades públicas del Sector Transporte, incentivar mecanismos alternativos de financiación para el transporte y la infraestructura, promover el desarrollo de infraestructura logística especializada.
Actualmente el Gobierno Nacional lanzó una gran apuesta por las vías terciarias del país: el Programa Colombia Rural', el cual busca el mejoramiento de los corredores estratégicos al servicio de los 1.101 municipios del país, priorizando corredores viales que incrementen la productividad del campo y conecten poblaciones con servicios sociales y públicos en las regiones, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.

I.II ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Mesa de Abastecimiento Nacional, integrada por diferentes entidades del Gobierno nacional, tiene como fin garantizar el suministro de medicamentos, combustible, insumos médicos, oxígeno, alimentos y concentrados en el territorio nacional. Hasta la fecha, se han generado 426 ventanas de oportunidad que han permitido el movimiento de 5.832 vehículos con carga represada en diferentes puntos del territorio nacional.

En cuanto al abastecimiento de alimentos, la central de Granabasto (Barranquilla) reportó la llegada de 128% de productos, las centrales de abasto Corabastos (Bogotá) y la Mayoristas (Antioquia) reportaron un ingreso de toneladas superior al 100%, mientras que la central de Mercar (Armenia) tuvo el 47% de la mercancía.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Por su parte, se registró una recuperación del abastecimiento en los departamentos del sur, que llegó a un máximo del 57% (valor no observado desde el inicio del Paro Nacional). Esto se debió a la recuperación de la central de Cali Santa Helena que ha permitido llevar a la ciudad a un nivel del 55% en centrales de abasto en la última semana. Igualmente y por primera vez en 17 días, la central de abastos de Ipiales reportó entradas de vehículos.

"A través del Centro de Logística y Transporte, reportamos que el día de ayer se movilizaron y llegaron a destino de 5.786 vehículos, 26.542 toneladas de alimento, 880 unidades cúbicas de gas y 335.403 galones de combustible, que han permitido el abastecimiento en diferentes puntos del territorio nacional." Aseguró Carmen Ligia Valderrama, viceministra de Transporte.

Finalmente, se han movilizado 90 vehículos por diferentes puntos del territorio nacional que contienen toneladas de medicamentos, oxígeno y equipos de diálisis.

Departamento Nacional de Estadística (Dane) presentó su informe de desempleo para junio, en el que la entidad informó que la tasa de desocupación nacional se ubicó en 14,4 %, con una mejora de 5,4 puntos porcentuales frente al dato de junio del 2020, pero aún muy por debajo del desempleo del 9,4 % registrado en el sexto mes del 2019.

El director de la entidad, Juan Daniel Oviedo, destacó la recuperación de los empleos, y aseguró que en junio se dio una reducción tanto en las personas desempleadas como en los desocupados, mientras que la tasa de desempleo se redujo.

En este punto, aseguró que por ramas de actividad en las que se recuperaron los puestos de trabajo, aproximadamente el 50 % se generaron en actividades decomercio, transporte y alejamiento y servicios de comida.

Por el lado del sector comercio, en junio se recuperaron 474.000 puestos, mientras que en el sector de transporte fueron 398.000 puestos y en alojamiento y servicios de comida fueron 306.000 plazas. En conjunto estos sectores aportaron 1,1 millones de empleos.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Oviedo también destacó que la mayoría de la recuperación de los "*casi 9 puntos de los 12,4 pps en la recuperación de puestos de trabajo se está dando en empresas de hasta 10 empleados*", dijo Oviedo.

Desde el Dane se destacó también que, en las 13 ciudades principales, donde la tasa de desempleo de junio ascendió a 17,1 %, es donde se ha ubicado la mayor recuperación.

"*Si bien la pandemia ha tenido un impacto focalizado en las ciudades, la recuperación también se ha dado de forma mucho más intensiva en las principales ciudades*", dijo Oviedo.

II. TECNICO

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar el siguiente

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Transporte de leche cruda que debe ir refrigerada de 4 grados +/ - 2 centígrado La leche debe transportarse en cantinas o tanques diseñados para ese fin, o preferiblemente en vehículos carro-tanques isotérmicos de acero inoxidable No se permite el uso de recipientes Plásticos,y productos derivados de la misma, **PROHIBICIONES.**	30.000 litros de leche mensuales (1.250 litros diarios), en cuanto a los derivados de la leche se transportarán 350 KILOS mensuales (13.5 KILOS DIARIOS) y 1.200 KG de fruta mensuales (46 K diarios) Los días Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, y sábado. Durante la ejecución del contrato.	Ruta diaria desde Buga a las veredas de los frisoles, la florida, el Crucero, el Placer, la Mesa, los Bancos, el Rosario y la Delgadita con regreso a Guadalajara de Buga, durante este recorrido , deberá recoger los productos agropecuarios producidos en el sector rural y posteriormente distribuirlos en la zona urbana del municipio en cada uno de los puntos del programa " campo para la gente" ubicados en alto bonito, la revolución, bello horizonte, popular, palo blanco uninorte y el jardín) el primer a recoger sera en la vereda los frisoles, se recogerá a las 6:15 am, la

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta que la leche es considerada alimento de mayor riesgo en salud pública, queda prohibido: 1. La adición de lactosueros a la leche en todas las etapas de la cadena productiva. 2. La comercialización de leche cruda o leche cruda enfriada para consumo humano Directo. 3. La rehigienización de la leche para consumo humano directo. 4. La comercialización en el territorio nacional de productos destinados al consumo humano con la denominación "leche", cuando presenten modificaciones en su composición natural, tales como: ingredientes, aditivos o cualquier otra sustancia no autorizada por la		mesa, los bancos, el rosario y la delgadita, dentro del cual se incluye 54 productores y 60 productoras , luego se debe transportar a la zona urbana de Guadalajara de Buga y distribuir los productos en los sietes sitios de comercialización directa en Alto bonito, la Revolución, Bello horizonte, Popular, Palo Blanco, Uninorte y el Jardín.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

normatividad colombiana vigente para leches y sus tipos; como por ejemplo, maltodextrina, sueros lácteos, aceite de girasol, de maíz, miel, bien sean Fabricados nacionalmente o importados. Así como productos agrícolas tales como frutas..		

a) El contratista debe contar con un vehículo con capacidad para transportar los productos agropecuarios sin transformación, haciendo un solo recorrido.

b) El vehículo a contratar debe contar con SOAT, revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigentes.

c) En caso en que el término de vencimiento del SOAT, revisión técnico mecánica o póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, no se encuentre dentro del término de duración del contrato, el contratista expedirá tal documento inmediatamente se venza, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones y ser sujeto de aplicación de sanciones, incluida la Caducidad del contrato.

d) El conductor deben disponer de un medio de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por el operario del programa.

e) Vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, no debe tener antecedentes judiciales ni haber estado involucrado en accidentes de tránsito.

f) El conductor deben reunir las siguientes características:

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

g) Hombre o mujer mayor de edad, para lo cual deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, deberá contar con licencia de conducción vigente, deberá contar con experiencia no inferior a dos (2) años, en labores de transporte de productos agropecuarios sin transformación.

Para efectos de la prestación del servicio de transporte de productos agropecuarios sin transformación se debe tener en cuenta que el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a) Cumplir con las normas de tránsito.

b) Mantener en excelentes condiciones técnicas el vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación.

c) Disponer de los seguros obligatorios, pólizas de seguro contractual y extracontractual a todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.

d) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio contratado.

e) Contar y dar observancia a los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.

f) En caso de presentarse alguna situación que amerite el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación; el vehículo que lo reemplace deberá cumplir con los mismos requisitos aquí establecidos y deberá informarse al Contratante, con el fin de verificar el cumplimiento.

g) el oferente deberá presentar protocolo de bioseguridad para las labores de distribución y manejo de productos agropecuarios sin transformación, el cual será verificado y aprobado por el comité evaluador.

h) No presentar multas tipo B.20, transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en vehículos que no cumplan las condiciones fijadas por min transporte

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

IV.I MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2° del numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 dispuso que La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará conforme a lo señalado en la precitada norma. Ahora bien atendiendo a la cuantía del presente proceso la cual se ha estimado en $ 40.000.000, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la minina cuantía, por lo tanto el proceso de selección a surtir será el de la Contratación de Mínima Cuantía.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

N° DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	DURACIÓN	VALOR
SAF-1600-996-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERIALIZACION DIRECTA PRODUCTOR-	COOPERATIVA COONOGALES	4 MESES	$40,000,000.00

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	CONSUMIDOR (MERCADO RURAL CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA)			

b) CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

No. Contrato	Objeto	Valor	plazo
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICÁ MC-009-2020	TRANSPORTE PARA EJECUTAR EL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	$ 12.720.000	2 MESES

V. ANÁLISIS DE PRECIOS

La base para tomar el valor del contrato fue estipulada, mediante la adquisición de dos (2) cotizaciones con empresas que desarrollan labores objeto de la presente contratación.

Dichas cotizaciones fueron verificadas por la Secretaria de Agricultura y Fomento, Carolina Andrea Córdoba Cano.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

COTIZACIONES	VALOR
Cotización 1	39.600.000
Cotización 2	39.800.000
Consolidado	79.400.000
PROMEDIO (DIVIDIDO /2)	39.700.000

Así las cosas, el valor de la presente contratación es de cuarenta millones de pesos ($40.000.000.00) MCTE. Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación y de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

- Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT. 891.380.033-5

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

- Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	LA quien se le asigna?	Tratamiento y/o controles (medidas de prevención y/o mitigación)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	Aplica la afectación del Contrato?	Persona Responsable del tratamiento	Plazo asignado en que se ejecutara el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realizara	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	HURTO O DAÑO A LOS BIENES DEL CONTRATISTA CON LOS CUALES EJECUTA LA OBRA	RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	INSPECCIONES PERMANENTES	2	1	3	BAJO	6	CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO DE CONTRATO HASTA LA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE CONTRATO	INSPECCIONES PERMANENTES	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS DE LA NORMATIVIDAD Y EN LA FIJACION DE LAS TARIFAS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	3	9	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ESTUDIO EN LA NORMATIVIDAD Y APLICACION MEDIDAS GUBERNAMENTALES	2	1	3	BAJO	6	SUPERVISION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA LA FINALIZACION DEL CONTRATO	ESTUDIO EN LA NORMATIVIDAD Y APLICACION MEDIDAS GUBERNAMENTALES	MENSUAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

BUGA de la Gente

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Medidas tomadas para tratar el riesgo	Impacto despues del tratamiento				¿Acepta la ejecucion del Contrato?	Forma de ejecución que implementara	Medidas que se van a tomar para tratar el riesgo	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				Como realizara el seguimiento	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	NEGLIGENCIA IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA POR LA CUAL FUE CONTRADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	Medio	Contratista	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	4	Bajo	Si	Supervisor	DESDE EL AOTA DE INICIO DE CONTRATO HASTA LA DE FINALIZACIO N DEL PLAZO DE CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIO N DEL CONTRAT O
4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	EVENTUAL INCUMPLIMIENT O DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUA L TERMINACION UNILATERAL	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJ O	SI	SUPERVISOR	DESDE EL AOTA DE INICIO DE CONTRATO HASTA LA DE FINALIZACIO N DEL PLAZO DE CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL

VII GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según

lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1. **CUMPLIMIENTO**: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** A favor del Municipio de Guadalajara de Buga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: a favor del municipio de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

BUGA de la Gente

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Guadalajara de Buga, por valor de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Para constancia se firma, Guadalajara de Buga, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Responsable:

CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretaria de Agricultura y Fomento

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mayron Stven Peña Alonso	Abogado Contratista	
Reviso	Jefe de Oficina Jurídica	Francia Helena rivera Pizarro	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			